



ORDENANZA N° 25/2021.-

Crespo – E.Ríos, 02 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1348/2021, elevado por la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO

Que por dicho expediente, la Sra. Evelyn Dorina REH solicita la habilitación de un local para el funcionamiento de la Empresa de Servicios Fúnebres y traslados de Ambulancia, ubicado en calle Güemes 1131, Distrito CI, manzana 107.

Que el citado terreno posee una superficie de 397,09 m², no cumpliendo con el Art. 3° de la Ordenanza N° 43/17, que regula la actividad y donde establece la superficie mínima en 400 m².

Que ante esta mínima diferencia y habiendo la solicitante cumplimentado todas las restantes normativas y requisitos necesarios, la Comisión de Planeamiento ha dictado resolución favorablemente, que acompaña este Cuerpo Deliberativo.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese por vía de excepción, la habilitación del local comercial a la Empresa de Servicios Fúnebres y Traslados de Ambulancia, CUIT N° 27.2675068-3, propiedad de la Sra. Evelyn Dorina REH, ubicado en calle Güemes 1131, Distrito CI, Manzana 107, de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2°.- La autorización por vía de excepción será hasta el 31 de Mayo de 2023, debiendo solicitar una nueva inspección al Area de Habilitaciones en caso de continuar con el emprendimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese con copia a la interesada.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-